

PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

Y COMERCIAL Nº 9

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -concursos y quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la suscripta, sito en calle Laprida Nº 451/453 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en -los autos caratulados: MIGUEL WAIGEL y Cía. S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. Nº 173 en fecha 07.11.2011, se ha declarado la quiebra indirecta de Miguel Waigel y Cía. S.A., CUIT 30-53940900-6, domicilio social en calle 25 de Mayo nº 1046/60 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos. Se ha dispuesto que continúe actuando en carácter de sindico el Estudio Cerini y Asociados quien tiene constituido domicilio en calle Tucumán Nº 550 de esta ciudad. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen a la sindicatura todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue a la sindicatura, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto aplicar el tramite verificadorio previsto por el art. 202 LCQ, debiendo los acreedores de causa o título posterior al 25.08.09 - fecha de presentación del concurso preventivo, requerir la verificación tempestiva de sus créditos hasta el día 22.02.2012 por vía incidental. Se han fijado los días 21.03.2012 y 22.05.2012, respectivamente, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo y el Informe General previsto en el art. 39 por remisión del art. 200 LCQ. dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Entre Ríos y Santa Fe y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley Nº 24.522). Paraná, 8 de Noviembre de 2011. María Victoria Ardoy, secretaria.

S/C 152152 Nov 11 Nov 22
